

Instrucción número Seis de Murcia

5366 Juicio de faltas 192/2004 BG.

Juicio de faltas 192/2004 BG

Número de Identificación Único: 30030 2 0600649/2004.

Doña Nieves Sánchez Ruiz, Secretario del Juzgado de Instrucción número Seis de Murcia.

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de faltas n.º 192/2004 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

El lltmo. Sr. D. José-María Pérez-Crespo Paya, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Seis de Murcia y su partido; habiendo visto y oído en juicio oral y público los presente autos de juicio verbal de faltas núm. 192/04-BG seguido por conducción sin seguro en el que junto con el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública han intervenido como parte denunciante la Jefatura Provincial de Tráfico y como denunciada D. Abdelkader Bourammani dicta sentencia que se apoya en los siguientes.

Fallo: Que debo condenar y condeno a D. Abdelkader Bourammani como autor responsable de una falta de circulación sin seguro obligatorio ya descrita, a la pena de un mes de multa con cuotas diarias de seis euros y con apercibimiento de arresto sustitutorio de una día por cada dos de impago y al pago de las costas de juicio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Abdelkader Bourammani, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia, expido la presente en Murcia, a 16 de abril de 2004.—El/La Secretario.

De lo Social número Uno de Murcia

5351 Autos número 65/2004.

Demandante: Dirección General de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Demandado: La empresa S.A.T. 9915-Cítricos del Sureste, en la que son partes interesadas los trabajadores Iouliana Kostiv, Carmen Elvia Alverca Correa, Mohammed Ez Zaqui, Khalid Ziani, Essafia Chadli, Homou Massoudi, Raquel Cuadrado Cuenca.

Acción: Demanda de oficio.

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 65/04, seguido a instancia de Dirección General de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Murcia, contra la empresa S.A.T. 9915-Cítricos del Sureste, en la

que son partes interesadas los trabajadores Ioulianan Kostiv, Carmen Elvia Alverca Correa, Mohammed Ez Zaqui, Khalid Ziani, Essafia Chadli, Homou Massoudi, Raquel Cuadrado Cuenca, sobre demanda de oficio, habiendo recaído la siguiente

Sentencia

En la ciudad de Murcia a 2 de abril de 2004.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos jurídicos.....

Fallo

Que estimando la demanda-comunicación de oficio interpuesta por la Dirección General de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Murcia, contra la empresa S.A.T. 9915-Cítricos del Sureste, en la que son partes interesadas los trabajadores Ioulianan Kostiv, Carmen Elvia Alverca Correa, Mohammed Ez Zaqui, Khalid Ziani, Essafia Chadli, Homou Massoudi, Raquel Cuadrado Cuenca, debo declarar que la empresa ha utilizado en fraude de ley las modalidades contractuales de duración determinada.

Notifíquese esta sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado y obliga ente gestor a presentar certificación y de que lo proseguirá durante la tramitación del recurso. En cuanto a la empresa condenada que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado, en el Banesto, sito en Avda. de la Libertad, s/n, Edif. Clara, en esta ciudad, número de cuenta 309200065-65/04, asimismo, deberá constituir un depósito de 150,25 euros (25.000 ptas.) en la mencionada entidad bancaria y número 309200067, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la Sede de la referida Sala del citado Tribunal, a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada Carmen Elvia Alverca Correa, Mohammed Ez Zaqui, Khalid Ziani, Essafia Chadli, Homou Massoudi, Raquel Cuadrado Cuenca, que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en estrados de este Juzgado.

En Murcia a 2 de abril de 2004.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.